



PRINCIPALES CAMBIOS DE LA REFORMA TRIBUTARIA EN LA DECLARACIÓN DE RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES

Tenga en cuenta que la presentación de la declaración de renta para el año gravable 2023 se realizará entre el 12 de agosto y el 24 de octubre de 2024. Conozca las principales modificaciones que introdujo la ley 2277 de 2022, en donde hubo diversos cambios que aplicaron durante el año 2023 y que se declararán por primera vez en el 2024.

A continuación, presentamos los ajustes más importantes para tener en cuenta:

1. Renta exenta

- Se reduce el límite de la renta exenta del 25% sobre los pagos laborales, de 2.880 UVT anual, lo que equivalía a \$109.452.000. Sin embargo, con la nueva reforma, este tope se redujo a 790 UVT anuales, lo que equivale a \$33.505.000.

Esta renta exenta también se aplicará a los trabajadores independientes, sin importar cuántos empleados contraten para su actividad económica ni la duración de esos contratos.

- Se elimina la exención del 40% sobre otros ingresos, como rentas de dividendos, intereses y ganancias ocasionales. Ahora, estos ingresos se sumarán a la base gravable para calcular el impuesto.
- La Reforma Tributaria Ley 2277 de 2022, aprobó extender la exención de renta a las pensiones provenientes del extranjero o de organismos multilaterales; por lo tanto, la tributación sobre pensiones para el año gravable 2023 y siguientes se les aplicará a partir de 12.000 UVT.



2. Deducciones

- La reforma tributaria introduce un numeral 5 al artículo 336 del Estatuto Tributario, creando una deducción adicional para las personas naturales por adquisición de bienes y/o servicios a lo largo del año 2023 o siguientes, podrán deducir en el impuesto de renta el 1 % del valor de estas adquisiciones, con un límite máximo de 240 UVT al año, siempre que estén respaldadas por factura electrónica, hayan sido pagadas electrónicamente y no se hayan declarado como costo o gasto en el impuesto sobre la renta.
- Quien obtenga rentas de trabajo podrá deducir por concepto de dependientes económicos, un valor equivalente a 72 UVT por dependiente y hasta un máximo de cuatro dependientes.
- Se mantiene el límite del 40% para deducciones, pero se reduce el tope de este a 1340 UVT, equivalente a \$56.512.000. No aplica para efectos de depurar el ingreso base de retención en la fuente sobre pagos laborales.

3. Impuesto a dividendos

- La reforma tributaria modifica el artículo 242 del Estatuto Tributario para disponer que los dividendos y participaciones pagados o acreditados a personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas, provenientes de utilidades no gravadas se incluirán en la base gravable del impuesto sobre la renta y estarán sujetos a impuestos con tarifas que van desde el 0 % para ingresos menores a 1.090 UVT hasta el 39% para aquellos que excedan las 31.000 UVT.

Tratándose de personas naturales y sucesiones ilíquidas no residentes, el artículo 245 del Estatuto Tributario, establece que la tarifa del impuesto de renta aplicable a los dividendos y participaciones será del 20%. Esta medida busca capturar una mayor porción de las rentas derivadas de inversiones.



- Se adiciona el artículo 254-1 al Estatuto Tributario para crear un nuevo descuento tributario para las personas naturales y sucesiones ilíquidas residentes que perciban ingresos por dividendos y/o participaciones superiores a 1090 UVT o \$46.229.000 podrán descontar del impuesto de renta del mismo período en que las reciban un porcentaje del 19%.

4. Incentivos a la Formalización y Emprendimiento

- Se han creado incentivos fiscales para la formalización de negocios y el emprendimiento, con el objetivo de estimular la economía y generar empleo formal.

5. Otros cambios

- Se elimina el descuento del 50% por inversiones en vivienda nueva.
- Se aumenta la tarifa del impuesto de renta para grandes empresas.
- Se crea un nuevo impuesto sobre el patrimonio líquido superior a \$72.000 UVT.

Estos cambios están orientados a lograr una mayor justicia tributaria y eficiencia en la recaudación, fomentando una cultura de cumplimiento entre los contribuyentes. Además, se espera que estas medidas contribuyan al cierre de brechas de inequidad y promuevan una distribución más justa de la carga fiscal.

Es crucial que los contribuyentes se familiaricen con los nuevos requisitos y ajustes para cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias y aprovechar los beneficios disponibles en el marco de la nueva legislación.

**ARANA ABOGADOS ASOCIADOS
2024.**